BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 97/1962, de 18 de enero, por el que se dispone el establecimiento obligatorio en las casas de vecinos de cajas o buzones para el depósito y entrega de la correspondencia.

La colaboración de los usuarios para la mayor perfección y rendimiento del Servicio de Correos constituye una necesidad generalmente sentida y a la que, de una u otra forma, tratan de atender todas las Administraciones postales.

En la actualidad, el rápido y considerable crecimiento de los núcleos de población y la paralela concentración de viviendas en inmuebles de grandes dimensiones, obliga a la adopción de medidas encaminadas a que el Correo conserve las características de rapidez y seguridad que exige su propia naturaleza.

La Dirección General de Correos ha sentido desde hace tiempo esta preocupación, recomendando la instalación de buzones o casilleros en los portales o lugares adecuados de la misma planta, determinando las características de tales dispositivos, precisadas con mayor detalle por las Circulares de dicha Dirección General de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta que la Ordenanza Postal aprobada por Decreto legislativo de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta estableció, con carácter imperativo en el artículo veintidós, punto cuatro, que cuando se trate de casas de vecnos, la entrega de correspondencia se hará mediante depósito en las cajas o buzones de las porterías, vestíbulos o portales, que habrán de existir en todos los edificios de aquel carácter, ajustados a las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Y con el fin de dar cumplimiento a este último precepto, aunque limitando por ahora la obligación que el mismo impone a las capitales de provincia en las que alcance mayor volumen al tráfico postal, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

Dispongo:

Artículo primero. En todas las fincas urbanas con más de tres locales susceptibles de aprovechamiento independiente, se instalarán en sus portales, porterías o vestíbulos de entrada cajas o buzones de las características que se determinen en los modelos o formatos que se aprueben por la Dirección General de Correos y Telecomunicación para el depósito en los mismos de la correspondencia dirigida a los ocupantes de aquéllos.

Artículo segundo. — Los proyectos de los inmuebles que se construyan en lo sucesivo deberán incluir las cajas o buzones que se definen en el artículo primero, sin cuyo requisito los Ayuntamientos no otorgarán la preceptiva licencia municipal.

Artículo tercero. La Fiscalía de la Vivienda no concederá la cédula de habitabilidad necesaria para la ocupación de los locales sin que aparezca cumplida la obligación impuesta en el artículo primero.

Artículo cuarto. Los propietarios de fincas urbanas ya ocupadas procederán a la instalación de las cajas o buzones referidos en los plazos que a continuación se señalan:

Casas con más de treinta locales, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Casas con más de quince y hasta treinta locales, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Casas que tengan de cuatro a quince locales, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo quinto. Los gastos que originen la instalación y conservación de los repetidos casilleros, buzones o cajas, serán a cargo de los propietarios de las fincas, que podrán repercutir su importe, por iguales partes, entre los inquilinos o arrendatarios que utilicen aquéllos, de acuerdo con lo que previene la legislación de Arrendamientos Urbanos, cuando se realicen obras en beneficio de los inquilinos o arrendatarios.

Artículo sexto. Los buzones o cajas de que se trata se incluirán en número igual al de locales, con otro más destinado a los objetos depositados por error y que devuelvan los usuarios, agrupándose en bloque conforme a los modelos aprobados.

Artículo séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto dará lugar a su ejecución forzosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento cuatro de la ley de Procedimiento Administrativo y, en su caso, a la imposición de sanciones gubernativas autorizadas por las disposiciones vigentes, así como a la responsabilidad disciplinaria en que incurran los funcionarios encargados de expedir las licencias municipales y cédulas de habitabilidad que lo hagan contra lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

Disposiciones transitorias

Primera. La obligación impuesta en el artículo cuarto a los propietarios de fincas urbanas se exigirá exclusivamente, hasta que otra cosa se disponga, en las ciudades con más de cincuenta mil habitantes

Segunda. Cuando se trate de viviendas sometidas a régimen de protección estatal y que por sus características carezcan de portero, el plazo para la instalación de casilleros se fijará de mutuo acuerdo entre los Ministerios de la Gobernación y de la Vivienda.

Disposición final

Queda facultada la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar las instrucciones que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero.)

(G. C.—468)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de cuanto dispone el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el ilustrísimo señor Director General de Ganadería ha sido aprobado el deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria «Descansadero de Las Esgaravitas», sita en el término municipal de Alcalá de Henares, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria denominada «Descansadero de Las Esgaravitas», sita en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid); y

Resultando que, aprobada la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid) por Orden ministerial de fecha 9 de junio de 1961, y para cumplimentarla se acordó por la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria «Descansadero de las Esgaravitas», sita en dicho término municipal, designándose para realizar los pertinentes trabajos al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, adscrito a la Dirección General de Ganadería,

Resultando que anunciado el deslinde con la reglamentaria antelación mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como por bandos y edictos publicados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se constituyó la Comisión de Deslinde y se iniciaron los trabajos correspondientes, reflejándose en la oportuna Acta y planos la colocación de los hitos o mojones que delimitan la vía pecuaria.

Resultando que el expediente fué remitido a la Alcaldía de Alcalá de Henares para su reglamentaria exposición pública, siendo posteriormente devuelto con las diligencias e informes reglamentarios.

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias.

Vistos los artículos 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 9 de junio de 1961 y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que el deslinde se ha ajustado en todas sus partes a la Modificación de la Clasificación aprobada por Orden ministerial de fecha 9 de junio de 1961, habiéndose cumplido las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, y que durante el período de exposición pública no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, habiendo sido informado favorablemente por las Autoridades locales.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria denominada «Descansadero de Las Esgaravitas», sita en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), en la forma que ha sido realizado por la Comisión designada al efecto y Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1962.—El Director general.—Firmado, Francisco Polo Jover.

Madril, 5 de febrero de 1962.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—477)

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de Casa Ayuntamiento en Alalpardo, con el precio tipo de pesetas 299.826,52, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 2.°, concepto 1.°,

tuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villarejo de Salvanés, 27 de enero de 1962.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—449) (X.—1.287)

ARANJUEZ

Aprobados los Padrones de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este término municipal para 1962, y confeccionada la lista adicional de Urbana para 1961, quedan expuestos tales documentos en la Secretaría de la Corporación por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo y otros quince días hábiles más.

Aranjuez, 29 de enero de 1962. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—448) (X.—1.286)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por virtud de lo acordado en autos sobre incumplimiento de contrato, que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número dos, con el núm. 532/59, referencia núm. 8/60, a instancia de don Quirino Mori Parduchi y otros, contra don Artín Bahadourín y otros, con fecha veinte de enero del presente año se ha dictado providencia, cuyo contenido es el siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Fernández de Valderrama.—Madrid, veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta.—Guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad en la sentencia inserta en la anterior certificación que, con la precedente carta-orden, se unirá a los autos de su referencia, que igualmente se devuelven. Acúsese recibo y hágase saber a las partes la llegada de los autos a esta Magistratura, y una vez verificado archívense los mismos sin ulterior trámite, declarándose firme la sentencia dictada en los mismos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — José Manuel Fernández de Valderrama.—Ante mí: José Moradillo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Artín Bahadourián, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—484)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de doña Carmen de Dios Párraga, contra don Agustín Agudo Sánchez y otros, sobre accidente, se cita por medio del presente al demandado don Agustín Agudo Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 15 de febrero próximo, a las once y treinta de su mañana, para celebrar acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(B.—456)

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Clasificación del río principal y de sus afluentes más importantes:

RIO	TRAMO QUE SE CONSIDERA	CLASIFICACION DEL CURSO
TAJO	Cabecera hasta El Gallo	Vigilado
Idem	Desde El Gallo hasta Talavera	Protegido
Idem	Desde Talavera hasta la frontera	Normal
Gallo	COMPLETO	Protegido
Ablanquejo	Idem	Idem
Sorbe	Idem	Idem
Tajuña	Cabecera hasta Abánades	Vigilado
Idem	Desde Abánades hasta final	Protegido
Jarama	COMPLETO	Idem
Lozoya	Idem	Idem
Manzanares	Idem	Idem
Henares	Cabecera hasta Dulce	Vigilado
Idem	Dulce hasta el final	Protegido
Guadarrama	Cabecera hasta límite provincia Toledo	Idem
Idem	Límite provincia Toledo hasta final	Vigilado
Cofio	COMPLETO	Protegido
Alberche	Cabecera hasta Embalse Picadas	Vigilado
Idem	Embalse Picadas hasta final	Protegido
Tiétar	Cabecera hasta Embalse Rosarito	Vigilado
Idem	Embalse Rosarito hasta final	Protegido
Jerte	COMPLETO	Idem
Alagón	Cabecera hasta Embalse Gabriel y Galán	Vigilado
Idem	Embalse Gabriel y Galán hasta el final	Protegido
Arrago	Cabecera a Embalse Borbollón	Vigilado
Idem	Embalse Borbollón hasta final	Protegido
Trofas	CABECERA	Normal
Idem	Medios e Inferior	Vigilado
Escabas	COMPLETO	Idem
Cuervo	Idem	Idem
Guadiela	Idem	Idem
Guadamejud	Idem	Idem
Mayor	Idem	Idem
Algador	Idem	Idem
Melgar	Idem	Idem
Cedena	Cabecera hasta Villarejo de Montalbán	Protegido
Idem	Desde Villarejo de Montalbán hasta final	Vigilado
Pusa	Cabecera hasta Santa Ana	Protegido
Idem	Santa Ana hasta final	Vigilado
Gébalo	COMPLETO	Idem
Uso	Idem	Idem
Guadija	Idem	Normal
Ibor	Cabecera hasta Castañar	Vigilado
Idem	Desde Castañar hasta final	Normal
Almonte	COMPLETO	Vigilado
Salor	Idem	Idem
Sever	Idem	Idem

En vitud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de septiembre de 1959, la anterior clasificación se somete a información pública a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse ante la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo (Dr. Fleming, 3, quinta planta), Madrid, las reclamaciones que contra esta clasificación estimen pertinentes cuantos se consideren perjudicados con la misma, o bien en sus oficinas delegadas de Toledo (c/ de la Plata, núm. 19) o de Cáceres (avenida Virgen de la Montaña, 18).

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—455)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 574, de 1961, a instancia de don Juan José Pérez Rey, contra don José Redruello Llamas, sobre despido, con fecha 29 de enero se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado núm. 4, señor Magro Valdivielso.—En Madrid, a 29 de enero de 1962.—Dada cuenta, y no habiendo comparecido el actor ni alegado causa alguna que lo justifique, no obstante haber sido citado en forma, se le tiene por desistido de la demanda presentada en 29 de julio último, contra don José Redruello Llamas, «Tasca Redruello», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del procedimiento laboral aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958, y en su virtud archívense los autos previa notificación de este proveído a las partes. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que, como Secretario, doy fe.—Magro. — Ante mí, P. H., Tomás Sanz. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandante don Juan José Pérez Rey, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1962.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—491)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente da la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfonso Villasenín Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 236, de 1961, contra denegación presunta, a petición del recurrente, sobre equiparación en cuanto al sueldo base a los Auxiliares administrativos de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de enero de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—342)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente da la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Francisca Villada de la Granja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 9, de 1962, contra tácita denegación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre petición de las recurrentes de ser incluídas en la Escala Técnica Administrativa de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de enero de 1962.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—343)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente da la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel Costa Maritorena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 8, de 1962, contra tácita denegación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre petición de las recurrentes de ser incluídas en la Escala Técnica Administrativa de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de enero de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—344)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente da la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Hervella Fernández y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 11, de 1962, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 30 de noviembre de 1961, desestimatorio del recurso de reposición contra decreto de 16 del mismo mes, por el que se ordena la suspensión del funcionamiento de la caldera instalada en precitado taller de lavado y planchado de ropa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de enero de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—401)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente da la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Antonia Zaragoza y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 10, de 1962, contra tácita denegación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre petición de las recurrentes de ser incluídas en la Escala Técnica Administrativa de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de enero de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—402)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente da la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Magín Sanromán Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 4, de 1962, contra revocación de acuerdo de 28 de junio de 1961, por cese del compareciente en el cargo de Jefe de la Sección de Coordinación y Cooperación Provincial a partir del 1 de julio de 1961.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de enero de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—403)

lugar la citación de los demandados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento a los mismos de que, si no comparecen, se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos de don Ernest Sigmund, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).

(A.—27.014)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Con fecha 22 de enero de 1962 el señor Juez municipal ha dictado providencia, en la que se acuerda se cite para el día 28 de febrero, y hora de las once de la mañana, a Antonio Pinedo Alvarez, de treinta años, hijo de Antonio y Ana, natural de Guadalcanal (Sevilla); Isabel Aldean Aldean, nacida el día 29 de abril de 1935 en Lastonasa (Huesca), hija de Macario y de Carmen, y a Carmen Aldean, cuyas demás circunstancias se iguoran, madre de la expresada Isabel, para que presten declaración en el juicio de faltas número 502, de 1961, el primero como denunciante y las otras dos como testigos.

(B.—347)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños con el núm. 503, de 1961, se ha acordado en providencia de 23 de enero de 1962 la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 28 de febrero, y hora de las diez y treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a Francisco Delgado Cadenas, de treinta años, hijo de José y Clementa, natural de Higuera de Vargas (Badajoz), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—348)

En providencia de 17 de enero de 1962, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a Amadora Espejo Gutiérrez, de treinta y cinco años de edad, casada, sus labores, hija de José y Dolores, natural de Martos (Jaén), para que comparezca ante este Juzgado el día 28 de febrero, y hora de las once de la mañana, a prestar declaración, lo que se interesa para el juicio de faltas núm. 165, de 1961.

(B.—349)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas n ;m. 325, de 1961, seguidos por hurto, contra Demetrio Camarero Borregón, domiciliado últimamente en calle Jardines, Pensión Barcelona, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—369)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 173, de 1961, seguidos por malos tratos, contra Jorge Modesto Rosell Llosas, conocido por Jorge Mistral Llosa, domiciliado últimamente en Alcalá, 182, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—368)

JUZGADO NUMERO 13

Manuel Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, conductor en fecha 19 de septiembre de 1961 del camión LO-2661, se le cita para que el día 15 de febrero, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del juicio de faltas núm. 578, de 1961, al que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—405)

Avelino Díaz Ramos, mayor de edad, casado, pocero, hijo de Alfonso y Amelia, y en paradero desconocido, se le cita para que en término de nueve días comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en Velázquez, 52, quinto, a cumplir la condena impuesta en juicio de faltas número 730, de 1960, seguido por lesiones.

(B.—307)

JUZGADO NUMERO 14

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en el juicio de faltas número 88, de 1960, sobre lesiones y daños, ha mandado se dé vista al penado José Enrique Mirón, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que importa la cantidad de 558 pesetas 50 céntimos, y se le requiera asimismo para que, transcurrido el anterior plazo, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, dentro de los cinco días siguientes, a hacer efectivas dichas responsabilidades.

(B.—357)

Esperanza Toledo Pardo, de treinta años, casada, sus labores, hija de Agustín y Ricarda, natural de Maliaño (Santander), de ignorado paradero, comparecerá el día 14 de febrero, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 582, de 1961, se sigue por escándalo, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—356)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 646, de 1961, contra María Teresa Pérez García, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por orden público y daños, ha acordado se cite a la denunciada referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 15 de marzo, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—384)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm . 617, de 1961, contra Juan Antonio Martínez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, he acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 15 del mes de marzo, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—383)

JUZGADO NUMERO 22

María Nieves Ruiz Sánchez, vecina que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 15 de febrero, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 730, de 1961, que se sigue en este Juzgado por lesiones.

(G. C.—365) (B.—400)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 411, de 1961, por ofensas a la moral, contra Gerar André Henri Dubous y Mireille Flovie Valentín, los que actualmen-

tas 10.081,99; de la número 4, «Ampliación locales Imprenta Provincial», 383,35 pesetas; de la número 5, «Instalación Depósito de Farmacia», 1.921,02 pesetas; de la número 6, «Mejora instalaciones Colegio de la Paz», 22.865,05 pesetas; de la número 7, «Obras ampliación en ídem», 19.193,83 pesetas; de la número 9/2, «Instalación cámara frigorífica en Hospital de San Juan de Dios», 306,55 pesetas; de la número 10, «Habilitación depósito cadáveres en ídem», 1.347,68 pesetas; de la número 11, «Obras ampliación Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», 488,59 pesetas; de la número 12, «Obras Capilla en ídem», 683,31 pesetas; de la número 14, «Instalación maquinaria en Colegio de San Fernando», 64,25 pesetas; de la número 15, «Obras reforma diferentes establecimientos», 45.759,31 pesetas; de la número 16, «Gastos confección álbum histórico-artístico de la provincia», 16.742,29 pesetas; de la número 17, «Para habilitación firme en diferentes carreteras», 12.280,37 pesetas; de la número 18, «Para riegos asfálticos», 403.875,33 pesetas; de la número 19, «Para variantes, ensanches, etc.», 87.922,13 pesetas; de la número 20, «Nueva construcción casillas», 7 pesetas; de la número 21, «Reposición maquinaria V. O.», 51.415,26 pesetas; de la número 22, «Habilitación local Museo Taurino», 4.485,61 pesetas; de la número 22/3, «Ampliación obras construcción Instituto P. de Obstetricia», 189.858,21 pesetas; de la número 22/4, «Adquisición maquinaria Servicio Agropecuario», 75 pesetas, y de la número 23, «Gastos operaciones Tesorería», pesetas 126.180,54; obteniéndose el resto del disponible que al día de la fecha presenta el titulado «Fondo de Enejanaciones», debiendo tramitarse el oportuno expediente de transferencia con sujeción a cuanto determina el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Rentas y Exacciones

1.202. Aceptar, para el ejercicio de 1962, la gestión cobratoria del Arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria del Ayuntamiento de Manzanares el Real de esta provincia, con efectos de 1.° de enero de dicho año, en las condiciones jurídico-económicas establecidas en la Circular de 19 de julio de 1954, y con la obligación, por parte del Ayuntamiento solicitante, de enviar certificación del acuerdo municipal de 11 de agosto de

sas encuadradas en dichos Gremios, resolución que se adopta en ejercicio de las facultades que, a esta Corporación, otorga la estipulación segunda de los respectivos contratos, en relación con el apartado d) del artículo 736 del vigente texto refundido de la ley de Régimen Local; todo ello sin perjuicio de la posible aplicación en los casos procedentes de cualesquiera otras de las causas resolutorias figuradas en la estipulación décimosexta de los referidos contratos.

Asuntos generales

1.190. Reconocer «Nota de adeudo» que, por un importe de pesetas 24.843, presenta a la Capellanía Mayor de la Corporación don Miguel Veiga Rodríguez, Procurador en asuntos eclesiásticos, en concepto de minuta por los trabajos realizados por el mismo ante la competente autoridad eclesiástica, obteniendo de la misma el reconocimiento de los Derechos cuasiparroquiales a favor de los señores Capellanes de esta Diputación Provincial.

1.191. Quedar enterada, prestando conformidad, de la Cuenta de Caudales justificativa de las operaciones de Ingresos y Pagos del Presupuesto ordinario y extraordinarios en curso, correspondiente al segundo trimestre del presente año; Cuenta rendida por el señor Depositario de Fondos con sujeción a lo prevenido en los artículos 793 y 795 de la vigente ley de Régimen Local.

1.192. Declarar de abono, a favor del señor Depositario de Fondos de la Corporación, la cantidad de 5.344,59 pesetas en concepto de quebranto de moneda, correspondiente al año 1960, que percibirá con cargo al capítulo VII, artículo tercero, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.193. Desestimar, por no hallarse sujeta a precepto reglamentario alguno, petición formulada por don Pedro José Romero Ordóñez, Capellán jubilado de la Corporación, en solicitud de revisión de su haber pasivo, incrementando el sueldo regulador del mismo con el importe de las dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) que venía percibiendo en activo.

te se encuentran en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a los mismos, a fin de que, en término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado municipal número 23, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de las penas que les fueron impuestas.

(G. C.—366) (B.—399)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 584, de 1961, por daños, contra José Rey Coronel, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal núm. 23, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a fin de que en término de nueve días haga efectivo el importe de la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta.

(G. C.—367) (B.—401)

JUZGADO NUMERO 24

Trinidad Conde Frías, de cincuenta y un años de edad, viuda, sin profesión, hija de Bartolomé y de Josefa, natural de Málaga, y vecina de Madrid, que dijo vivir en la calle de Serrano, núm. 6, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a la misma, a fin de que el día 1 de marzo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 828, de 1961, se sigue por la de orden público, y en el que aparece como denunciada, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—350) (B.—391)

JUZGADO NUMERO 25

Don Diego Herrador Criado, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de marzo, y hora de las once y quince, con el fin de asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido bajo el número 2.047, de 1961.

(B.—366)

Don Guillermo Zafra Moreno, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de marzo, y hora de las once y treinta, con el fin de asistir, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido bajo el número 2.062, de 1961.

(B.—365)

Don Manuel de Dios Pulgar, de treinta y tres años, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y Balbina, natural de Jabicote (Jaén), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de marzo, y hora de las doce y treinta de su mañana, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el núm. 73, de 1962.

(B.—363)

Don Miguel Campos Judas, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de marzo, y hora de las doce y treinta, con el fin de asistir, con los testigos y demás medios de prueza de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido bajo el núm. 2.071, de 1961.

(B.—362)

Carmen Pérez García y Tomás Sánchez Quintero, mayores de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio núm. 1, el día 2 de marzo, y hora de las once, con el fin de asistir, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.970, de 1961.

(B.—361)

Concepción Rico Ramos, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de marzo, y hora de las once y cuarenta y cinco, con el fin de asistir, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido bajo el núm. 2.036, de 1961.

(B.—367)

Rafael Arjonilla Vega, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de febrero, y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.527, de 1961, por hurto.

(B.—223)

Antonia Arroyo Arroyo y Rafael Pozo Morales, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de febrero, y hora de las once de su mañana, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas número 1.898, de 1961, por lesiones.

(B.—222)

Jacinto Rojo García, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el próximo día 7 de marzo, y hora de las once de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—446)

Piet Klaassen, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1, el próximo día 7 de marzo, y hora de las once treinta de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido bajo el núm. 145, de 1961, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—448)

Carlota Serrano Reyes y María del Valle Echamendi, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el próximo día 7 de marzo, y hora de las once de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido bajo el núm. 2.098, de 1961, advirtiéndolas que deberán de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—449)

ZARAGOZA

En providencia dictada en 18 de enero pasado, en juicio de faltas núm. 601, de 1961, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid a Manuel Macarulla Gimeno, de treinta y ocho años, hijo de José y de Máxima, natural de Zaragoza, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en Carabanchel (Madrid), calle Boldano, número 1, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 23 de febrero, y hora de las diez treinta de la mañana, sito en Predicadores, núm. 58, segundo, al objeto de celebrar juicio por estafa.

(B.—433)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

1.194. Rectificar el haber regulador correspondiente al Arquitecto-Jefe de la Corporación, don Francisco de A. Fort y Coghen, jubilado forzoso por edad, según acuerdo del Pleno de 22 de septiembre de 1960, elevando, con efectos económicos de 1.° de octubre de dicho año, su pensión vitalicia anual a la cantidad de pesetas 161.611,02 (100 por 100 de su nuevo regulador), por serle computable, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Reglamentación y acuerdo de la propia Corporación de 31 de agosto próximo pasado, las dos pagas extraordinarias anuales (18 de Julio y Navidad) que, en activo, venía percibiendo.

1.195. Modificar, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Reglamentación, la pensión asignada a doña Carmen Panzano Fernández, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Sotero Avilés Ahijón, elevando su importe a la cantidad de pesetas 24.070,69 anuales, por serle computable, a todos los efectos, el importe de las dos pagas extraordinarias anuales (18 de Julio y Navidad) que su esposo venía percibiendo en activo.

1.196. Elevar a 29.184,44 pesetas anuales el importe de la pensión asignada al Auxiliar administrativo don Félix Cuenca Calvo, con efectos desde 1.° de abril de 1960 y con abono de las diferencias existentes a favor del interesado, en ejecución de sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se dispone que entren a formar parte del sueldo regulador de dicho funcionario las dos pagas extraordinarias reglamentarias y fijas (equivalente cada una de ellas a media mensualidad de su haber) y que el citado funcionario ha venido percibiendo en activo en 1.° de abril y en 1.° de octubre de cada año.

1.197. Asignar a doña Dolores Moya Gastón, con efectos desde 1.° de abril de 1960 y en concepto de viuda del funcionario jubilado don Gregorio Marañón Posadillo, la pensión vitalicia de 50.754,79 pesetas anuales, cantidad equivalente al 70 por 100 del sueldo regulador del causante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.198. Asignar a doña Isidora de Frutos Barrero, con efectos desde 1.° de agosto de 1961, y en su concepto de única hermana soltera del Capellán jubilado de la Beneficencia Provincial, don Florentino de Frutos Barrero, fallecido en 26 de julio de 1961, y con el cual convivía aquélla y a la que sostenía económicamente, la pensión vitalicia de 15.381,70 pesetas anuales, cantidad equivalente al 50 por 100 del sueldo regulador del causante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Empleados y Régimen del Servicio de esta Corporación de 19 de diciembre de 1935 y artículo 23 del Reglamento del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia Provincial de 28 de agosto de 1943.

1.199. Considerar a doña Eusebia Domínguez Fernández, con efectos desde 22 de julio de 1961, titular única de la pensión vitalicia de 3.960 pesetas anuales que venía percibiendo juntamente con su hija, doña Victorina Ibáñez Domínguez, por haber fallecido esta última en la expresada fecha.

1.200. Acreditar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación Provincial y acuerdo de la propia Corporación de 23 de abril de 1959, quinquenios reglamentarios en cuantía del 10 por 100 de su haber pasivo a los tres pensionistas que figuran en la relación formulada a tal efecto por la Sección de Hacienda, aprobada por la Comisión respectiva en su reunión del día 20 de los corrientes, y que percibirán, a partir del día señalado en la expresada relación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos.

1.201. Autorizar, a propuesta de la Intervención de Fondos y por necesidad y urgencia reconocidas, expediente de suplementos de crédito de 1.018.273,91 y de 4.577.854,79 pesetas, a incorporar a la partida número 3, «Construcción nuevo edificio oficinas centrales de la Corporación», del Presupuesto extraordinario «Nueva Casa Palacio», a obtener mediante detracción del disponible que por dichos importes presentan a esta fecha las siguientes partidas: del Presupuesto extraordinario «Nueva Casa Palacio», de la partida número 1, «Habilitación edificio Nueva Casa Palacio», 663,43 pesetas; de la número 2 del mismo Presupuesto, «Adquisición mobiliario», 21.673,81 pesetas; del Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras», de la partida número 3, «Devengos reglamentarios personal técnico», pese-